

**COLEGIO ALBERT EINSTEIN
LA SERENA**

COLEGIO ALBERT EINSTEIN

**REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

LA SERENA

2016

2016

Contenido

I. PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ALUMNO	4
II.-RESPONSABILIDAD	6
III.. SALIDAS A TERRENO.....	9
IV. CONDUCTA Y ACTITUD PERSONAL.....	9
V. SANCIONES.....	15
VI. ACCIDENTE ESCOLAR.....	17
VII. PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	18
VIII. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....	21
IX. DE LOS APODERADOS.....	28
X. SUBCENTROS DE PADRES Y APODERADOS.....	31
XI. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.....	32
ANEXO	
PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.....	

LA SERENA

I. PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ALUMNO

- a) Los alumnos deberán asistir a clases correctamente vestidos, es decir, con uniforme completo. En los varones el pantalón deberá ir a la cintura, camisa dentro de éste. En las damas la falda deberá estar a no más de tres dedos sobre la rodilla y la blusa dentro de ésta. La corbata deberá ir correctamente anudada.
- b) Los varones deberán presentarse con uñas cortas y limpias y usar el cabello corto, entendiendo por esto, un corte tradicional escolar (sin modas) y además presentarse debidamente rasurados. Se prohíbe estrictamente el uso de aros en cualquier parte del cuerpo, tanto para los varones como para las damas.
- c) En ambos casos, damas y varones, queda estrictamente prohibido, el presentarse con tinturas de colores fuertes en el cabello. Así también se prohíben los peinados y cortes de pelo estrafalarios, que no correspondan a cortes tradicionales.
- d) Las damas deberán presentarse sin ningún tipo de maquillaje, con las uñas debidamente cortadas, sin esmalte y sin ningún tipo de accesorios (pulseras, anillo, collares, y aros llamativos, etc.). Si el pelo se usara largo, se deberá tomar, de modo que el cabello no cubra el rostro.
- e) Los alumnos eximidos de Educación Física, por el año o temporalmente, deberán asistir a clases sin buzo y con uniforme completo. El Profesor le asignará una labor que no signifique un esfuerzo físico. Todos los alumnos deberán tener nota en la asignatura.
- f) Todos los alumnos deben usar el uniforme oficial del colegio, el que consiste en: Polera mao, casaca o blazer, corbata, pantalón gris de corte clásico, falda. La tenida deportiva debe ser la oficial, los pantalones del buzo deben tener corte clásico, no tipo pitillo u otra moda que no corresponda al tradicional
- g) Será considerada falta, la reincidencia en no usar el uniforme completo o complementarlo con prendas o accesorios ajenos al uniforme. No se pueden mezclar los uniformes, es decir, el buzo debe ser completo, así como el uniforme oficial.
- h) El zapato debe ser color negro y acorde con el uniforme escolar (lo que significa no usar zapatos de seguridad, zapatos con terraplén, bototos, botines, zapatillas negras o de otro color).
- i) El pantalón oficial de las damas solo podrá ser usado entre el 1 de Mayo hasta el 31 de Agosto.

j) La polera "mao" podrá ser usada durante todo el año. No se permitirá su uso en actos cívicos, desfiles y eventos especiales. En estos casos se hará exigible la camisa blanca y la corbata oficial.

k) El buzo solo se podrá usar para las clases de Educación Física o en las Actividades Extraprogramáticas y debe ser completo, es decir, chaqueta, pantalón, polera y no combinarla con otras prendas (chaleco, casaca).

l) El polerón especial de Cuarto Medio, sólo será usado desde el mes de Agosto y solo el día de Educación Física. El no cumplimiento de este punto, determinará la suspensión definitiva del uso de este.

m) Durante los meses de Mayo a Agosto, los alumnos podrán vestir parka y/o bufandas de color burdeo o gris, y en caso de las alumnas, podrán usar medias de lana de color gris o bien el pantalón oficial del colegio.

n) El alumno deberá asistir siempre con su uniforme completo, no solo para concurrir a clases, sino cada vez que requiera asistir a clases especiales, actividades extraprogramáticas, rendir pruebas, asistir a reuniones, hacer trámites u otros. Se prohíbe estrictamente el ingreso al Colegio, sin su respectivo uniforme o buzo.

o) Toda actividad extraprogramática, dentro o fuera del colegio, se deberá realizar con buzo o uniforme completo. Quien no se presente así, quedará al margen de la actividad.

p) Se debe usar cinturón negro o gris.

q) Se puede usar el chaleco en la sala y patio.

Faltas y sanciones

1. El no cumplimiento de lo anterior representa una FALTA GRAVE.
2. Corresponderá en primera instancia amonestación verbal y por escrito. Luego, llamado de apoderado, y finalmente suspensión de uno a tres días.

LA SERENA

II.- RESPONSABILIDAD

1. Asistencia y puntualidad.

a) El alumno debe asistir a clases los días fijados por el calendario y de acuerdo a su horario. Además, debe asistir a actividades extraescolares, reforzamientos, eventos culturales o artísticos, charlas, ensayos, programados con antelación por el personal docente y Dirección, previa información y aviso al apoderado. El alumno deberá asistir correctamente uniformado, según amerite la situación y comunicación.

b) Toda inasistencia debe ser JUSTIFICADA por el apoderado PERSONALMENTE, debiendo quedar constancia en Inspectoría, en un plazo de dos días. Si el apoderado no asistiera se le llamará telefónicamente y si aún no asiste se le citará con orden de suspensión al alumno.

c) El porcentaje mínimo de asistencia es de un 85%, el alumno/a que no cumpla con esta exigencia repetirá curso. En caso excepcional, como una licencia médica prolongada u otra situación justificada, que impida cumplir con el porcentaje mínimo, el Apoderado deberá elevar una carta explicativa al Consejo de Profesores, quienes evaluarán la situación e Inspectoría General le comunicará la decisión.

d) Los alumnos(as) que no asistan a clases por razones de salud, deberán presentar certificado médico en un plazo máximo de dos días (48 horas). De no presentarlo en el plazo fijado, se tomará como una inasistencia normal para efecto del porcentaje de asistencia.

e) Los alumnos no serán autorizados en horas de clases para asistir a Pre-universitario, clases o ensayos.

f) Los alumnos(as) que registren inasistencias reiteradas, sin justificación, Inspectoría General pondrá su matrícula en calidad de condicional, situación que decidirá el Consejo de Profesores en el mes de Octubre del año escolar.

g) Los alumnos(as) que lleguen atrasados, permanecerán en el Colegio una vez finalizada la jornada respectiva, teniendo en cuenta el tiempo de atraso, esto rige para la jornada completa de 5° a 4° Medio. Si los atrasos fueran reiterados (más de 3), Inspectoría General citará al Apoderado y el alumno quedará con matrícula condicional y su situación se analizará en el Consejo del mes de Octubre.

h) Para los alumnos(as) de Pre-básica y hasta 4° Básico que lleguen atrasados, será citado el apoderado por Inspectoría, para que tome las medidas remediales correspondientes.

i) Todo alumno(a) debe portar su agenda diariamente, en caso contrario se registrará una anotación en su hoja de vida, si vuelve a incurrir en la falta, se citará al apoderado.

j) El alumno(a) que presente su agenda sin la firma de acuso de recibo de comunicación, por parte de su apoderado, será amonestado(a) verbalmente y por escrito en su hoja de vida.

2. Responsabilidad en el aprendizaje y evaluaciones.

a) Es deber de cada alumno cumplir diariamente con sus tareas y trabajos. Si un alumno no cumpliera, se registrará una anotación negativa. Si registra un número de tres anotaciones reiteradas, el apoderado será citado a entrevista por el profesor jefe, junto al alumno, para establecer compromiso del alumno y su apoderado.

b) Es deber de cada alumno presentarse con los útiles, materiales y/o implementos que le sean solicitados en los distintos subsectores de aprendizaje. Es deber del apoderado supervisar el cumplimiento de estos deberes.

c) En los niveles de pre-básica a 4º básico es responsabilidad de los padres y apoderados el cumplir con los materiales, implementos y tareas solicitadas, por lo cual son los padres y apoderados los sancionados frente a esta falta.

d) Es recomendable que el alumno mantenga un promedio general de 5,5 (cinco coma cinco) o superior. Si así no fuera, se citará al Apoderado, buscando apoyo para mejorar el rendimiento del alumno(a).

e) Toda nota insuficiente parcial reiterada, será motivo de citación al apoderado por parte del profesor jefe y/o del profesor del subsector correspondiente.

f) Si el alumno se niega a rendir una disertación, una prueba pendiente o entregara la prueba en blanco, o no entregara un trabajo, el profesor podrá calificarlo con nota 1,0 (uno), dejando constancia en la Hoja de Vida del alumno dicha situación, con posterior información al apoderado.

g) El alumno que inasista a una evaluación por haber participado en una actividad en representación del Colegio, deberá reprogramar estas evaluaciones con el profesor respectivo o con la Coordinadora Académica.

h) El alumno que sea citado a reforzamiento, deberá asistir obligatoriamente, caso contrario, será citado por Inspectoría General junto a su apoderado y si reincide no será admitido en reforzamientos posteriores de ningún subsector.

III. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE ALUMNAS EMBARAZADAS.

- a) La alumna que se encuentre embarazada deberá presentar el certificado médico que indique su estado de gravidez, el que deberá ser dirigido al Departamento de Orientación.
- b) Es derecho de toda alumna que se encuentre embarazada continuar con sus estudios.
- c) El Departamento de orientación dará a conocer la situación a: Dirección, UTP, Inspectoría General, profesor Jefe y profesores de asignaturas.
- d) Inspectoría General, proporcionara los permisos solicitados por la alumna, previo documento extendido por el centro de salud y comunicación del apoderado.-
- e) El alumno(a) que se ausente o falte a clases por razones asociadas al embarazo debe presentar el carné de salud o certificado médico.
- f) U.T.P., coordinara los aspectos académicos del procesos de enseñanza aprendizaje.
- g) Orientación, coordinara aspectos de contención de las necesidades de la menor.

IV.- COLACION EN JEC

- a) Los alumnos que opten por almorzar en sus hogares deberán regresar puntualmente para la jornada de la tarde, caso contrario se suspenderá la autorización. Si un alumno reincide 3 veces o más en llegar atrasado, se le suspenderá la salida y deberá almorzar en el colegio, previa comunicación al Apoderado.
- b) Los alumnos que salen a almorzar a su domicilio y no regresen al Colegio, hasta 3 veces al semestre, se le suspenderá la salida y deberá almorzar en el Colegio, salvo presentación de certificado médico.
- c) Los alumnos que opten por almorzar en el Colegio, deberán permanecer en él y no serán autorizados para salir. Sólo se autorizará a salir a aquel alumno cuyo apoderado solicite permiso personalmente.
- d) Los alumnos del colegio que sean sorprendidos entre las 13:00 y 14:30 horas en lugares públicos (plazuelas) se suspenderá la autorización de salida.

V.- SALIDAS A TERRENO

1. Viajes de estudio:

Nuestro Colegio no aprueba ni autoriza las salidas fuera del país o de la región a alumnos o cursos, siendo responsabilidad de cada apoderado la autorización del o los menores. El o la docente que participe en gira lo hará a título personal, por lo que no representa al Establecimiento.

2. Salidas pedagógicas:

Solo son autorizadas salidas pedagógicas, que se encuentren dentro de la planificación docente.

- a) Proyecto.- El Profesor debe presentar el proyecto a Coordinación Académica al inicio del semestre, considerando los siguientes aspectos:
- b) Título del Proyecto
- c) Objetivo general y objetivos específicos.
- d) Objetivos transversales.
- e) Contenidos
- f) Actividades.
- g) Evaluación
- h) Itinerario

Los documentos que deben ser presentados con 60 días de anticipación por el profesor(a) son:

- a) Fotocopia documentos del bus
- b) Fotocopia documentos del chofer
- c) Fotocopia año de antigüedad del bus
- d) Nómina de alumnos y alumnas con sus respectivos RUT
- e) Autorización del apoderado de cada alumno(a).
- f) Nómina de profesores y apoderados que asistirán a dicha salida pedagógica.

Las faltas de comportamiento de los alumnos(as) ocurridas en terreno son sancionadas, según reglamento interno.

VI.- CONDUCTA Y ACTITUD PERSONAL

Es deber de todo alumno y alumna velar por su buen comportamiento y correcta actitud personal, así como también por el prestigio e imagen del colegio.

Esta actitud debe manifestarse:

- a) Durante su permanencia en la Unidad Educativa.
- b) En el trayecto de su hogar al colegio y viceversa.
- c) En las calles o en sitios públicos con uniforme, no importando el horario.
- d) Durante las fiestas, paseos o actividades organizadas por el colegio.
- e) En actividades que impliquen representación del colegio.

Se entenderá como faltas de conductas, su sanción y su correspondiente nivel de gravedad, lo siguiente:

1. Faltas: Muy Graves

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

- a) Falta de respeto hacia Autoridades, Directivos Docentes, Profesores, Apoderados, Compañeros del colegio, Administrativos, Auxiliares, y personas ajenas al Establecimiento, dentro o fuera del Colegio. La falta será evaluada de acuerdo a su gravedad por Inspectoría General. De acuerdo a su gravedad la sanción irá desde suspensión hasta cancelación de matrícula inmediata.
- b) Lenguaje, gestos y actitudes groseras e irrespetuosas, por cualquier medio, ya sea (verbal, escrito o informático, como redes sociales) hacia los distintos estamentos del colegio, profesores, compañeros(as), apoderados y personas ajenas al Establecimiento: desde suspensión hasta cancelación de matrícula inmediata. Nota: Se entiende por medio informático, cualquier aplicación, página web, sistema de telefonía celular o digital.
- c) Comportamiento indebido frente al sexo opuesto o mismo sexo, como tocaciones de índole sexual, acosos, persecuciones, la grabación y difusión de imágenes ofensivas que denosté la dignidad de cualquier miembro del Establecimiento: según gravedad tendrá una sanción desde suspensión por un mínimo de 3 días hasta la cancelación inmediata de matrícula.

- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- e) Peleas, amenazas, agresiones físicas y/o verbales a cualquier miembro de la unidad educativa, compañeros(as) y apoderados, dentro o fuera del establecimiento: suspensión desde una semana como mínimo, condicionalidad, cancelación de matrícula, según gravedad del hecho.
- f) Falsificaciones o alteraciones, a cualquier documento de uso oficial (Libro de clases, informes de notas, certificados, comunicaciones, pruebas, etc.) cancelación de matrícula inmediata sin apelación al consejo de profesores o Dirección del Colegio.
- g) Porte, consumo o suministro de drogas ilegales dentro o fuera del colegio: cancelación de matrícula inmediata y denuncia a autoridades policiales.
- h) Porte, consumo o suministro de bebidas alcohólicas, dentro del colegio o fuera de este con uniforme, no importando horario: desde suspensión hasta cancelación de matrícula inmediata.
- i) Porte de armas de fuego, cortopunzantes (cuchillos, navajas, cortaplumas), armas hechizas, o cualquier elemento contundente que sea usado como arma: cancelación de matrícula inmediata, denuncia a autoridades policiales.
- j) Uso, con cualquiera de los elementos antes mencionados en contra de personal del colegio, alumnos(as), apoderados y personas ajenas al colegio dentro o fuera del Establecimiento: cancelación de matrícula inmediata, denuncia a autoridades policiales.
- k) Encontrarse involucrado en un hecho delictual fuera del establecimiento, peleas con arma blanca, robos, venta de drogas, venta de cigarros y cualquier acto que vaya contra la ley, exponiendo el nombre del establecimiento, cancelación de matrícula inmediata.
- l) Tomas, Protestas y/o desordenes: los alumnos(as) que promuevan la inasistencia o impidan la asistencia de los demás alumnos(as) a clases, mediante cualquier medio, serán sancionados con la suspensión de clases o la cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta, la que será evaluada por el Consejo de Profesores a propuesta del Director del Establecimiento.
- m) Los alumnos(as) del Colegio que promuevan y/o participen en la toma del Establecimiento serán expulsados de inmediato; en caso de robos, hurtos o daños al mobiliario, infraestructura, computadores, etc. serán denunciados, tanto el alumno(a)

como sus padres o tutores, a los Tribunales de Justicia, debiendo responder por los daños causados. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de toma del Establecimiento, el Director, Directivos Docentes o funcionarios del Establecimiento, solicitará a la fuerza pública el desalojo inmediato del local, levantando un acta en la que se indicará el estado en que se encuentran las dependencias y su contenido.

n) Listas negras: los alumnos(as) de Cuarto Medio o cualquier otro curso que realicen "Listas negras" denigrando la imagen de los alumnos(as) y/o funcionarios del Establecimiento, por cualquier medio de difusión, serán sancionados con la suspensión de su Ceremonia de Licenciatura oficial para los alumnos(as) de Cuarto Medio, y con la cancelación de matrícula inmediata para los alumnos(as) de otros cursos. Esto, sin perjuicio que los Apoderados de los alumnos afectados y/o funcionarios del Establecimiento puedan iniciar acciones legales en contra de los alumnos(as) responsables del hecho.

2. Faltas Graves

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica, física y moral, propia o de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común.

a) Desorden en salas, patios, laboratorios o alrededores del Colegio: será evaluado por Inspectoría General y la sanción irá desde registro en hoja de vida hasta suspensión de clases. GRAVE.

b) Destrozo, daño, hurto y robo de los bienes del Colegio (rayado de mesas y murallas, daño en baños, materiales de Educación Física, materiales de Laboratorios (Ciencia - computación) o de pertenencias de compañeros (as): Amonestación por escrito, llamado de Apoderado, cancelación del destrozo o daño en su totalidad y trabajo comunitario en el Colegio. (día Sábado o después de jornada de clases). GRAVE.

c) Falta de honradez como copiar en pruebas, confección y uso de torpedos, duplicación de trabajos de investigación, falsear información, calificación 1.0, registro en HOJA DE VIDA y citación al Apoderado. GRAVE.

d) Falsificación de firmas en comunicaciones u otros documentos entregados por el colegio o enviados por el apoderado: desde suspensión hasta cancelación de matrícula. GRAVE.

e) Falta de seriedad y/o groserías en las respuestas entregadas por el alumno(a) en instrumentos de evaluación externas o internas. GRAVE

f) Cimarras, fugas del colegio y evasión de clases. Citación de apoderado. SANCIÓN: el horario evadido por la falta del alumno, más dos horas, deberá ser cumplido en uno o más sábados, en horario determinado por Inspectoría General. En caso de reincidencia o el no cumplimiento de la sanción, sin justificación, el Director procederá a cancelar la matrícula. Los alumnos de Cuarto Medio que cometan dicha falta y no existan sábados para cumplir la sanción, no se les permitirá asistir a su licenciatura. GRAVE.

g) Ausencia a compromisos contraídos con el colegio, sin justificación (Actos, desfiles, reuniones de alumnos, representación del Colegio, académicas y extracurriculares, etc.): desde amonestación por escrito y citación de apoderado, hasta suspensión, si fuera reincidente. GRAVE.

h) Traspasar los muros del colegio hacia el interior o exterior: suspensión de 3 días como mínimo. GRAVE.

i) Fumar, cualquier tipo de cigarro, con uniforme dentro o fuera del colegio, en cualquier horario en cualquier actividad (fiestas, conciertos, reuniones, convivencias): suspensión por 3 días, sanción que irá en aumento en días de acuerdo a reincidencia. GRAVE.

j) Faltas a la verdad: registro en hoja de vida, citación de Apoderado y alumno(a) amonestación. GRAVE.

k) Usar en horario de clases o pruebas elementos distractores que no correspondan a la clase, como son artículos electrónicos (celulares, MP3, MP4, Tablet, etc), juegos, cartas, revistas, el objeto será retirado y entregado a Inspectoría. Será retirado SOLO por el apoderado titular del alumno(a). Si reincide, se retendrá hasta final de año.

Nota: El Colegio no se hace responsable en ningún caso, por robo, o destrozo de estos elementos u otros de valor como joyas, relojes o dinero, ya que los alumnos(as) no deben portarlos en el colegio.

l) Permanencia individual o grupal en plazuelas, con uniforme, no importando horario: suspensión desde 1 día, si reincide los días irán en aumento.

m) Los alumnos con uniforme, que tengan manifestaciones sexuales o expresiones de pololeo (besos, caricias, etc), en los recintos del Colegio o fuera de él, serán amonestados y si reinciden serán citados sus respectivos apoderados. Si la actitud persiste el alumno(a) será suspendido las veces que sea necesario.

n) Faltas por irresponsabilidad reiterada, se considerará reiteración la repetición de la falta en 6 o más ocasiones por semestre, se sancionará con amonestación y

permanencia después de clases, en el Colegio con uniforme, tiempo en el cual deberá realizar tareas, trabajos o estudio, bajo supervisión del inspector de turno.

3. Faltas Leves:

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Las faltas leves pasan a ser graves al ser reiteradas en 3 o más ocasiones.

- a) Atrasos reiterados, 3 anotaciones por atraso, se sancionará con asistencia al Colegio con uniforme, por dos sábados consecutivos, de 10 a 13 horas, tiempo en el cual deberá realizar tareas, trabajos o estudio, bajo supervisión del inspector de turno.
- b) No portar agenda.
- c) Faltas de responsabilidad en sus quehaceres escolares, no presentación a pruebas, no presentación de trabajos, no realizar trabajos en clases.
- d) Inasistencias reiteradas de manera injustificada.
- e) Faltas en la presentación personal.

LA SERENA

VII.SANCIONES:

Pre-básica a 4º año básico.

En estos niveles es responsabilidad del apoderado (a), el cumplimiento por parte del menor de este reglamento de convivencia, siendo sancionado en última instancia el apoderado (a).

Falta	Sanción
Falta Leve	Conversación del alumno con el profesor Jefe y registro en hoja de vida.
Reiteración faltas leves	Citación a apoderado con profesor jefe, amonestación al apoderado, escrita en hoja de vida.
Falta grave	Citación a ambos apoderados por Inspectoría General, firmar compromiso de acuerdo a la falta. Derivación a Orientación para evaluación.
Reiteración de faltas graves y/o muy grave	Derivación del caso a Consejo de disciplina y Equipo de gestión. Citación apoderados para entregar sanción.

5º básico a 4º año medio

Falta	Sanción
Falta Leve	Amonestación verbal del profesor y registro en hoja de vida.
Reiteración faltas leves	Amonestación escrita y citación apoderado, por profesor jefe. Derivación a Orientación por profesor Jefe. La reiteración de las faltas leves se convierten en falta Grave.
Falta Grave	Registro en Inspectoría. Citación apoderados. Firma de compromiso del alumno y apoderado. Desde Suspensión a Condicionalidad.
Reiteración de faltas graves	Derivación a Orientación por Inspectoría General. Firma compromiso apoderado-alumno por condicionalidad. Derivación del caso a Consejo de disciplina. Derivación a equipo de gestión.
Falta muy grave	Registro de la falta en Inspectoría con copia a Dirección. Derivación a equipo de gestión. Derivación a Orientación. Condicionalidad Firma del apoderado por condicionalidad de matrícula. No renovación de matrícula para el año siguiente.
Reiteración de falta muy grave	No renovación de matrícula para el año siguiente. Decisión que se comunicara durante Octubre o posterior si la falta fuese en los meses de noviembre o Diciembre.

El procedimiento general para las diferentes situaciones será:

El profesor informará de la falta si esta es grave o muy grave a Inspectoría General, las faltas leves serán vistas por el profesor del alumno/a.

Será responsabilidad de Inspectoría General la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo a la gravedad de la falta.

Según criterio del profesor e Inspectoría general, los casos se derivarán al Departamento de Orientación, este tomará las medidas remediales (derivaciones con especialistas, manejo conductual, etc) con el apoyo de sus Apoderados, y Profesor Jefe, que permitan al alumno/a superar sus problemas conductuales.

Entenderemos por:

1. Suspensión: Medida disciplinaria que consiste en informar al apoderado que su pupilo no puede ingresar a clases por un periodo determinado, según la falta cometida.
2. Condicionalidad: Medida disciplinaria que se registra en el libro de clases por el profesor Jefe, en el que se condiciona su permanencia, debiendo superar su comportamiento, no presentando nuevas faltas.
 - a) La condicionalidad por rendimiento y/o conducta solo se permitirá por una sola vez, por lo que el alumno/a debe demostrar que ha superado su mala conducta o rendimiento, evaluándose en el mes de Octubre.
 - b) Si no hubiese cambio el Consejo de Profesores, determinará la cancelación de matrícula, previo aviso al apoderado por parte de Inspectoría General.
3. No renovación del Contrato de Prestaciones de Servicios Educativos procederá cuando:
 - a) Por la repetición del alumno en dos oportunidades, en cualquier curso de E. básica o E. Media.
 - b) Por cancelación de matrícula al alumno(a).
 - c) Por falta grave del apoderado(a).
 - d) Por el no cumplimiento del compromiso económico.

Recurso de apelación:

El apoderado tiene la opción de apelar a la sanción, dentro de los tres días hábiles siguiente al momento del aviso de la sanción al apoderado, la apelación debe ser por escrito y debe ser entregada a Inspector(a) General. El comité de apelación, compuesto por el Director, profesor jefe e Inspector General, dará respuesta en forma escrita en un plazo de 3 días hábiles al apoderado.

VIII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

1. Accidente dentro del Establecimiento:

El alumno accidentado dentro del Establecimiento, será trasladado de inmediato a enfermería.

El traslado será en camilla, en silla de ruedas o con apoyo de paraprofesionales.

Se utilizará el ascensor, si es necesario bajar al alumno de un 2º o 3º piso, en el cual irá el alumno(a) y un adulto de preferencia paraprofesionales o auxiliar de enfermería.

El apoderado será llamado de inmediato por Inspectoría.

Se prestarán los primeros auxilios: higienización de la herida, aplicación de hielo, entablillamiento, inmovilidad, etc.

Si el inspector general determina que el accidentado requiere de atención urgente será enviado inmediatamente junto a un paraprofesionales, en radiotaxi (con cargo al colegio) a la unidad de urgencia hospitalaria.

Se le avisará al apoderado para que retire al alumno en la urgencia del hospital. El paraprofesionales permanecerá junto al alumno hasta que se asegure de la llegada del apoderado al recinto hospitalario, le informará de la situación y procederá a retirarse.

2. Seguro Escolar:

En cualquier caso, de traslado a urgencia o de retiro del accidentado desde el colegio, un paraprofesionales emitirá el Formulario de Accidente Escolar, en 3 copias, de las cuales dos se presentan en Urgencias y una se trae devuelta a Inspectoría General, donde es archivada.

El seguro escolar cubre accidentes con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo de ida o regreso entre su casa y el establecimiento educacional. Se exceptúan accidentes provocados intencionalmente por la víctima u ocurridos por fuerza mayor que no tengan relación con el estudio.

Este seguro solo responder en servicios de urgencia y Hospitales públicos, cubriendo el 100%, incluido medicamentos.

LA SERENA

IX.-PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Resolución de conflictos)

La Ley 20.536, entiende la buena convivencia escolar como:

“La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”

Son faltas a este artículo, las conductas mencionadas en el artículo V: puntos 1, 2, 3,4 y 5, del presente Reglamento.

Niveles de gravedad que faltan a la convivencia escolar.

Nivel		
1	conflicto	Involucra 2 o más personas que entran en oposición o desacuerdo. No necesariamente implica violencia si es resuelto a tiempo a través de la mediación.
2	Violencia	Violencia psicológica, es donde menoscaba la dignidad del otro, a través, de humillaciones, insultos, amenazas, etc. Violencia física, agresión física que provoca daño.
3	Acoso escolar o Bullying	Se produce entre pares, existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo.

1. Detección:

- a) Cualquier alumno(a), apoderado(a) o funcionario del Establecimiento podrá denunciar a los alumnos(as) que se encuentren afectando la convivencia escolar. Este aviso debe ser ante un Inspector General y/o profesor Jefe. La identidad del denunciante será reservada.
- b) Inspector General que sea informado o sorprenda a algún alumno incurriendo en la falta, citará a los alumnos implicados por separado o en conjunto según la situación (agresor, agredido, testigos) con la intención de investigar los hechos.
- c) Las agresiones solapadas, es decir toda agresión psicológica es considerada dentro de los niveles 2 y 3.

2. Mediación:

- a) En el nivel 1, conflicto entre alumnos, el Inspector General, llamará a los alumnos implicados para orientar un dialogo e instar a una reconciliación.

- b) De detectarse que la convivencia escolar se está viendo afectada al interior de un curso, el Departamento de Orientación con apoyo del Comité de Convivencia⁽¹⁾, intervendrá el curso.
- c) En los niveles 2 y 3, intervendrá el Encargado de Convivencia⁽²⁾ escolar con el apoyo del Comité de Convivencia.
- d) Se velará por dar un trato digno a ambas partes.
- e) Si la investigación arroja hechos que estén afectando a un alumno (a), en los niveles 2 y 3, se citará a los apoderados de ambas partes involucradas, con la intención de mediar y apoyar a los alumnos desde el hogar.
- f) Después de la mediación se dará un seguimiento al agresor, con la intención de ver cambios en su conducta.

3. Líneas de acción:

- a) Si la mediación no surte efecto en el alumno agresor, reincidiendo en la falta o en un nuevo conflicto, se solicitará la evaluación del caso, con carácter de urgente, a través del Comité de convivencia escolar y el Equipo Directivo.
- b) Frente a faltas en el nivel 3, acoso escolar, se suspenderá al alumno agresor, por una cantidad de días específicos, mientras se recopilan hechos que conlleven a una sanción definitiva.
- c) La recopilación de hechos estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, el cual tendrá el apoyo del Comité de convivencia, departamento de orientación y profesor Jefe.
- d) Se solicitará información a alumnos del o los cursos, de los alumnos involucrados (agresor y agredido), así como reuniones con apoderados de los alumnos involucrados.
- e) De comprobarse hechos que se encuentren en los niveles 2 y 3 se sanciona con cancelación de matrícula al alumno agresor, informando el hecho mediante oficio a Ministerio de Educación.
- f) Dentro de las líneas de acción:
 - 1. En casos calificados se podrá realizar cambio al curso paralelo del alumno agresor o del alumno agredido, si lo solicitase el apoderado de este último.
 - 2. Todas las acciones deben quedar registradas en el libro de observaciones, en la hoja de vida de cada implicado.

3. Departamento de Orientación apoyará al alumno agredido, y se sugerirá derivación a terapia psicológica.
 4. Encargado de convivencia escolar realizará un seguimiento al alumno agredido hasta el fin del año escolar.
 5. Departamento de orientación a través de profesor jefe realizará actividades al interior del curso del alumno agresor y en el curso del alumno agredido que desarrollen la empatía, el compañerismo y la buena convivencia escolar.
 6. Departamento de orientación mantendrá activo el Proyecto de Prevención de convivencia escolar, en todos los cursos.
- g) Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado del alumno agredido podrá denunciar al agresor a las autoridades, teniéndose en cuenta que todo joven mayor de 14 y menor de 18 años es responsable de sus actos ante la Ley penal. Los menores que no se encuentren en ese rango, la ley considera a sus cuidadores (padres, familiares, etc) como responsables de los actos del menor.

⁽¹⁾ Comité de convivencia escolar, su rol es intervenir y mediar en el protocolo contra las faltas a la convivencia escolar. Integrantes: Orientador(a), Inspectores Generales, Subdirector(a).

⁽²⁾ Encargado de convivencia escolar, se encarga de buscar las instancias para mediar y supervisar el cumplimiento del plan anual de convivencia escolar. Encargada Inspectora General, Sra. Florencia Saavedra.

LA SERENA

X.- REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Basado en el Decreto Supremo N° 511 de 1997 (Educación Básica)
Basado en el Decreto Supremo N° 112 de 1999 y Decreto Supremo N° 0083 del 2001(Educación Media)

La evaluación es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de objetivos educacionales propios de cada nivel.

La evaluación se traduce en una calificación (nota o concepto), la cual determina, junto al requisito de asistencia, la promoción de los alumnos y alumnas.

DISPOSICIONES GENERALES PARA ENSEÑANZA MEDIA Y ENSEÑANZA BÁSICA

I. Programación de las Evaluaciones

a. Los alumnos y las alumnas serán evaluados en todos los subsectores de aprendizaje del Plan y Programa de Estudio, en régimen semestral, con un mínimo de cuatro evaluaciones por período. Todos los alumnos y alumnas deben cumplir con este mínimo de evaluaciones por asignatura en las fechas programadas o a la semana siguiente de haber regresado a clases después de haber tenido Licencia Médica.

b. Los alumnos y/o alumnas que hallan inasistido a evaluaciones, sin justificativo médico, deberán rendir las evaluaciones pendientes desde el primer día de vuelta a clases.

c. Los alumnos y/o alumnas que presenten Licencia Médica deberán programar en Coordinación Académica sus evaluaciones pendientes el primer día de vuelta a clases.

d. El porcentaje de exigencia de las evaluaciones será de un 60%. En caso de inasistencia a evaluaciones, sin justificativo médico, el alumno o alumna será evaluado(a) con un 70% de exigencia.

e. Al finalizar cada período semestral los alumnos y las alumnas rendirán una evaluación de síntesis que integrará todas aquellas unidades tratadas en el semestre. Esta evaluación será calificada y registrada como coeficiente uno.

f. Las fechas de las evaluaciones serán comunicadas a los alumnos y alumnas con a lo menos una semana de anticipación y a los apoderados cada mes en reunión.

g. Los cursos desde 7° año básico a 4° año medio podrán tener sólo una evaluación diaria, pero podrán tener dos evaluaciones al día si una de ellas corresponde a los subsectores de Educación Física, Música, Inglés Oral, Artes o Tecnología.

Los cursos desde 1° año básico a 6° año básico podrán tener sólo una evaluación diaria y un máximo de tres evaluaciones a la semana.

h. El Profesor(a) de asignatura comunicará, con a lo menos una semana de anticipación, los contenidos a los cuáles se referirá la evaluación. Estos contenidos serán escritos en la pizarra y los alumnos y alumnas deberán registrarlos como temario en sus cuadernos.

i. El Profesor(a) realizará actividades y evaluaciones previas a la evaluación sumativa, que orienten al alumno y alumna hacia los objetivos que medirá dicha evaluación. Previo a la evaluación sumativa se realizará repaso general de los contenidos y se dará la oportunidad a los alumnos y a las alumnas para que aclaren sus dudas.

j. La calificación y/o resultado de cada evaluación será comunicada por el profesor de asignatura dentro de las dos semanas siguientes de haber sido rendida la evaluación, instancia en la cual los alumnos y las alumnas deberán revisar sus errores, puntaje y calificación. El profesor(a) revisará ante el curso, en forma socializada, los diferentes ítemes y las respuestas correctas de dicha evaluación.

k. La calificación de las evaluaciones será registrada, en el libro de clases, una vez que el profesor haya entregado el instrumento a los alumnos y a las alumnas y haya sido revisado por éstos.

II. Formato, Datos e Instrumentos de Evaluación

a. En el formato de la evaluación serán considerados los siguientes datos: nombre del alumno o alumna, , fecha, curso, porcentaje de exigencia, puntaje total de la prueba, puntaje con el cual se obtiene nota 4.0, tiempo para responder la evaluación, objetivo y/o contenido a evaluar, puntaje por ítem, tabla de logros, calificación.

b. Las evaluaciones escritas contendrán diferentes ítemes entre los cuáles podemos mencionar: términos pareados, preguntas de desarrollo, selección múltiple, interpretación de gráfico y/o tablas, esquemas, completación, verdadero o falso, entre otros.

Estos ítemes tendrán preguntas de diferentes niveles de dificultad, de manera de medir los niveles de logro de aprendizajes en los alumnos y en las alumnas.

c. Los subsectores de Educación Física, Música, Artes y Tecnología serán evaluados utilizando instrumentos tales como: pauta de evaluación, rúbrica, lista de cotejo, pauta de observación, informes, evaluaciones escritas y orales.

d. Para evaluaciones orales o similares, el profesor o profesora utilizará instrumentos de evaluación tales como pautas, listas de cotejo, rúbricas, etc.

III. Formas de Calificar y Comunicar Resultados

a. Las evaluaciones serán expresadas en escala de notas de 1.0 a 7.0.

b. La nota mínima de aprobación es 4.0

c. Los informes de notas serán entregados por escrito al apoderado mensualmente. Aquellos alumnos y/o alumnas cuyos informes indiquen rendimiento insuficiente, serán citados y atendidos en forma personal, por su profesor jefe, para establecer las causas del mal rendimiento y acordar un plan remedial y de refuerzos que permitan al alumno o alumna mejorar su situación académica.

d. El apoderado(a) podrá solicitar atención ya sea del profesor(a) jefe o profesores de asignatura de su pupilo, para analizar situaciones de aprendizaje, calificaciones, cumplimiento, conducta y otros similares referentes a su hijo o hija.

e. En los meses de mayo, agosto y octubre el Consejo de Profesores realizará análisis general del Rendimiento y Disciplina de todos los alumnos y alumnas. El resultado de este análisis será comunicado en reunión de padres y apoderados y personalmente a los apoderados de aquellos alumnos y/o alumnas que presenten bajas calificaciones.

f. Al finalizar el año escolar el apoderado recibirá el Certificado Anual de Estudios e Informe de Personalidad de su pupilo.

IV. Del Reforzamiento

a. Los alumnos y/o alumnas que obtengan calificaciones insuficientes serán citados, mediante agenda, a reforzamiento. Esta citación será realizada por el profesor o profesora de asignatura.

b. El reforzamiento, para los alumnos citados por el profesor o la profesora, es de carácter obligatorio.

c. En caso de inasistencia a reforzamiento de los alumnos y/o alumnas citados(as), el Profesor(a) informará a Inspectoría General, quien registrará dicha inasistencia y comunicará esta situación al apoderado.

d. El horario de reforzamiento de las asignaturas será informado por escrito a los alumnos, alumnas y apoderados. Esta comunicación será realizada por el profesor(a) jefe.

V. Disposiciones de Evaluación Diferenciada

a. Los alumnos y las alumnas que presenten problemas de aprendizaje, serán atendidos por el Departamento de Orientación del Colegio, derivando su atención a especialistas.

b. Para los alumnos y/o alumnas que presenten Certificado de Evaluación Diferenciada, las evaluaciones considerarán los aspectos solicitados indicados por el (o la) Psicopedagogo(a) Especialista con quién están siendo tratados. Estas indicaciones a considerar serán:

- * Priorizar el logro de aquellos objetivos que son conducta de entrada para las siguientes unidades de aprendizajes.

- * Proporcionar tiempo adicional en las evaluaciones.

- * Establecer actividades pedagógicas y formas de evaluación alternativas.

c. La Orientadora será la encargada de informar a los Profesores de las diferentes asignaturas sobre los alumnos y alumnas que tienen evaluación diferenciada, señalando si la situación será temporal, anual o permanente.

d. La Coordinadora Académica supervisará los instrumentos de evaluación de manera que se cumplan las disposiciones solicitadas por los especialistas.

e. La evaluación diferenciada no significa que el alumno o la alumna debe ser promovido(a), si no cumple con los objetivos del subsector correspondiente. Si a pesar de la evaluación diferenciada no cumple con los requisitos de evaluación y promoción escolar el alumno y/o alumna no será promovido(a) de curso.

f. El Apoderado del alumno o alumna será responsable de mantener controles constantes con especialistas y de seguir las indicaciones referidas a la dinámica familiar. También deberá presentar mensualmente informe médico o estado de progreso del alumno en orientación del establecimiento educacional.

g. El Director del Establecimiento, previa consulta al Profesor(a) Jefe y Profesor(a) de la asignatura correspondiente, podrá autorizar el cambio de actividad de aprendizaje, para los alumnos que acrediten, mediante certificado de un especialista médico, tener

dificultades de aprendizaje o problemas de salud, referidos a las asignaturas de Educación Física e Inglés, lo que no exime al alumno o a la alumna de su asistencia a clases y del desarrollo de las actividades normales y diferenciadas que aplique el docente.

En ambas asignaturas los alumnos serán evaluados en forma diferenciada si acreditan presentar problemas físicos o psicopedagógicos.

Para cualquiera de las asignaturas anteriormente nombradas no habrá eximición de ellas, sino una forma diferenciada de evaluación.

h. Las certificaciones de evaluación diferenciada tendrán validez anual o parcial, según lo prescriba el especialista y serán recibidas hasta el último día hábil del mes de abril.

VI. Determinación de la Situación Final de los Alumnos y Alumnas

Para la promoción de los alumnos y alumnas, se considerarán el logro de los objetivos de todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la Asistencia a Clases.

1. Respeto de la Asistencia

a. Para ser promovidos los alumnos y las alumnas deberán asistir, a lo menos, un 85% de las clases establecidas en el calendario anual escolar programadas por el Establecimiento Educacional.

b. No obstante, por razones de salud, justificadas mediante licencias médicas u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento y el Profesor(a) Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos y alumnas previa consulta al Consejo de Profesores, siempre que el alumno y/o alumna cumpla con a lo menos el 70% anual de asistencia a clases y las calificaciones correspondientes a promoción escolar. Esta autorización se podrá realizar sólo una vez durante la vida escolar del alumno o de la alumna (desde 1° básico a 4° año medio).

Si la inasistencia del alumno o alumna es mayor a este porcentaje el Apoderado debe considerar el cuidado de la salud de su pupilo y el retraso pedagógico que se produce al no asistir a clases. Se sugiere en este caso considerar las alternativas de rendir exámenes libres en MINEDUC.

c. Casos especiales, no contemplados en el Decreto de Evaluación, serán resueltos por el Director y el Consejo de Profesores.

d. La inasistencia a cualquier instancia de evaluación que implique calificación, deberá ser justificada con certificado médico. El primer día de su reincorporación, el alumno deberá presentarse en Coordinación Académica para recalendarizar sus evaluaciones. Sólo habrá recalendarización de pruebas para aquellos alumnos que deban de 2 o más

pruebas. Si fuera una evaluación, deberá rendirla el primer día que se integre a clases.

e. El alumno que falte a una evaluación sin justificar mediante certificado médico, deberá rendir la evaluación el primer día de su reincorporación y la escala se elevará al 70% de exigencia. En el caso que tuviese pendiente más de una evaluación, deberá rendirlas durante el transcurso del día. Estas evaluaciones no eximen al alumno de rendir evaluaciones calendarizadas previamente. El alumno que presente certificado médico, dentro del plazo estipulado (48 horas) será evaluado con un 60% de exigencia.

f. La licencia médica no implica no rendir las evaluaciones o cerrar el semestre, por lo que todos los alumnos deben cumplir con la totalidad de las evaluaciones programadas.

2. De la Promoción en Enseñanza Básica (1º a 8º Año básico)

a. Serán promovidos los alumnos y las alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas y/o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b. Serán promovidos los alumnos y las alumnas que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su promedio general sea de 4.5 o superior, incluido el promedio de la asignatura no aprobada.

c. Igualmente, serán promovidos los alumnos y las alumnas de 2º a 8º año básico que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su promedio general sea igual a 5.0 o superior, incluido el promedio de la asignatura no aprobada.

d. En el caso de los alumnos y/o alumnas de 1º año básico, el Director del Establecimiento, junto con el Profesor(a) Jefe, podrán decidir, excepcionalmente, no promover a niños y/o niñas que presenten un retraso significativo de la lectura, escritura y matemática, que les impedirá continuar sus aprendizajes en 2º año básico.

Esta decisión se tomará una vez que, durante el año escolar se haya realizado un trabajo de reforzamiento sistemático y oportuno, que el apoderado haya buscado ayuda psicopedagógica y que los padres, después de estar informados de la situación escolar de su hijo o hija, decidan dejarlo(a) en 1º año básico.

e. La situación final de promoción de los alumnos y las alumnas deberá quedar resuelta al término del año escolar.

f. La calificación obtenida por los alumnos y las alumnas en la asignatura de religión, que es optativo, no incidirá en su promoción.

3. De la Promoción en Enseñanza Media (1º a 4º Año Medio)

- a. Serán promovidos los alumnos y las alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas y/o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos los alumnos y las alumnas que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su promedio general sea de 4.5 o superior, incluido el promedio de la asignatura no aprobada.
- c. Serán promovidos los alumnos y las alumnas que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su promedio general sea 5.0 o superior, considerando la calificación de la asignatura reprobada.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre las asignaturas no aprobadas se encuentra(n) la(s) asignatura(s) de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de 3º y 4º año medio, serán promovidos siempre que su promedio general sea de 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de ambas asignaturas de aprendizaje.

LA SERENA

XI.- DE LOS APODERADOS

1. El apoderado, en cualquier situación, debe seguir el conducto regular. La dirección del colegio no atenderá a los apoderados que no hayan respetado este conducto.

Por conducto regular se entiende:

- a) Asuntos pedagógicos y disciplinarios: Profesor Jefe y/o profesor de asignatura.
- b) Ausencias, atrasos, disciplina: Inspectoría General.
- c) Situaciones de alumnos con problema de rendimiento: U.T.P.
- d) Orientación del desarrollo personal del alumno: Orientación
- e) Situación financiera: Contabilidad.
- f) Situaciones no resueltas por los anteriores departamentos: Dirección, previa solicitud de entrevista a Secretaria. En caso de no encontrarse el Director, el Subdirector es quien sucede.

2. Los alumnos deberán tener un apoderado. En el caso de apoderado oficial este deberá ser la madre, el padre o un familiar directo, quien tendrá la responsabilidad, frente al colegio, de representar legalmente a su pupilo.

3. Los alumnos deberán tener, además, un apoderado suplente, que sea mayor de 18 años. Este deberá ser un familiar directo y sólo en casos justificados podrá ser otra persona, previa autorización de Inspectoría General, situación que quedará registrada en el Libro de Clases y ficha escolar del alumno.

4. Para los puntos 1 y 2 las personas que participan como apoderados deben registrar, en la ficha de matrícula, nombres, teléfono, dirección y firma. El colegio sólo responderá ante las personas que estén debidamente registradas.

5. La asistencia y puntualidad a reuniones de apoderados, son de carácter obligatoria. La ausencia a dichas reuniones deberán ser justificadas por el Apoderado personalmente dentro de los dos días hábiles siguientes, caso contrario, el alumno no podrá ingresar a clases hasta que el apoderado se presente en el Colegio a justificar.

El apoderado no podrá faltar más de una vez en el semestre a las reuniones o citaciones. La ausencia reiterada a estas es considerada una falta grave. Si las

ausencias fueran excesivas, el Colegio podrá exigir el cambio de Apoderado hasta no renovación de matrícula por falta de compromiso del apoderado.

6. Para garantizar la tranquilidad y buen desarrollo de las reuniones de apoderados, estos deben evitar traer a sus pupilos u otros niño/as pequeños/as.

7. El o los apoderados, deben tener un compromiso con la educación de su pupilo, manifestado en el cumplimiento responsable de los compromisos del alumno(a), es por esto que el apoderado(a) del alumno(a), de cursos desde pre-básica a 4º básico, que presente reiteradas faltas de responsabilidad será sancionado como apoderado, desde amonestación hasta no renovación de matrícula. (ej. No traer materiales, no cumplir con una tarea, etc)

8. Durante la reunión de apoderados, los apoderados no deberán exponer temas particulares, ya que estos deben ser atendidos en el horario de atención del profesor Jefe. Si el apoderado insiste a pesar de la advertencia del profesor jefe, dicho apoderado será suspendido de su calidad de apoderado, previo informe que desarrolla el profesor respecto a las novedades de la reunión.

9. Los apoderados no podrán intervenir en asuntos técnicos, pedagógicos y/o administrativos, ya que estos son de exclusiva incumbencia del profesorado y la Dirección del Establecimiento.

10. Los apoderados que necesiten conversar con los profesores, deberán solicitar la entrevista con 24 horas de anticipación. Los profesores sólo atenderán en su horario establecido, no pudiendo hacerlo en horas de clases o en recreos. Las situaciones de urgencia se atenderán en Inspectoría.

11. Si existiera un problema judicial que impidiera a uno de los dos padres visitar o retirar a un alumno del colegio, el apoderado titular deberá presentar el documento legal que acredite tal prohibición.

12. El apoderado tiene el deber de hacer revisión diaria de la agenda.

13. El apoderado podrá hacer llegar, por medio de la agenda, sus sugerencias, opiniones y reclamos, todo en términos apropiados y siguiendo el debido conducto regular.

14. El apoderado debe cancelar oportunamente la cuota mensual comprometida. El retraso en el pago ocasionará un recargo sobre dicha cuota, de acuerdo al Contrato de Servicio Educacional.

15. Después de 15 (quince) días de retraso, en el pago mensual de las cuotas acordadas y sin justificación del apoderado, el colegio se reserva el derecho de condicionar la matrícula del estudiante, para el año siguiente. Lo anterior de acuerdo al Contrato de Servicio Educativo y la Circular a los apoderados que está basada en la Ley N°19.532, Arts. 24 y 29.

16. Ante una denuncia de un Apoderado a la Superintendencia de Educación, la Dirección del Colegio suspenderá las entrevistas con dicho apoderado, hasta que la Superintendencia tome una determinación con respecto al motivo de dicha denuncia.

17. Si un apoderado realiza por segunda vez una denuncia infundada, determinada por la Superintendencia, dicho apoderado será reemplazado por el apoderado suplente de manera indefinida.

18. Serán consideradas faltas graves, por parte de los apoderados, las siguientes conductas:

g) Lesiones al honor y al buen nombre del colegio, a través de cualquier medio.

h) El incumplimiento reiterado de sus deberes y obligaciones pedagógicas y financieras para con el Colegio.

i) El incumplimiento en la presentación de documentos, certificados o informes de especialistas, solicitados por los departamentos de orientación y/o Coordinación académica y/o Inspectoría General.

j) El tener actitudes o manifestaciones irrespetuosas y/o de agresión física o verbal, con cualquier funcionario del Colegio, alumnos y otros apoderados, se le prohibirá el ingreso al Establecimiento, al apoderado agresor.

k) El alterar, escribir o destruir instrumentos formales, ej. Libro de clases, evaluaciones, agendas, etc.

l) El utilizar argumentos falsos para manipular situaciones a favor de sí y/o de su pupilo(a).

m) Faltas a la honestidad haciendo mal uso de dineros de Subcentros de Padres y Apoderados.

n) El ingreso de alcohol, en cualquier contexto, a este establecimiento educacional.

o) El apoderado deberá comprometerse en asistir y participar, de forma activa, en las actividades organizadas, tanto por el Centro de Padres y Apoderados, grupo curso, como por el Colegio. La participación del apoderado en dichas actividades será una de las instancias de evaluación del cumplimiento de su rol.

Ante una falta grave del apoderado, el colegio se reserva el derecho de no permitirle seguir en calidad de apoderado, siendo reemplazado por el apoderado Suplente. Dicha sanción será comunicada por Inspectoría General, quedando por escrito las razones en el libro de clases.

XIII.- SUBCENTROS DE PADRES Y APODERADOS

1. El Subcentro de cada curso tiene por finalidad los siguientes objetivos:
 1. Colaborar con los propósitos académicos y formativos de los alumnos del curso.
 2. Promover la participación de los Padres y Apoderados en las actividades programadas por el Centro General de Padres y Apoderados.
 2. Cada Subcentro debe elegir una Directiva conformado por un(a) Presidente(a), un(a) secretario y un(a) tesorero, en el mes de Marzo de cada año.
 3. Por derecho propio, los delegados del curso ante el Centro General de Padres y Apoderados son el Presidente(a) y el Secretario(a).
 4. Los temas a tratar en la reunión del Subcentro es responsabilidad del Departamento De Orientación en acuerdos con Profesores Jefes, priorizando los temas de rendimiento y disciplina.
 5. El Profesor Jefe debe registrar la asistencia de los Padres y Apoderados a la reunión, en el Libro de Clases. Inspectoría General debe citar a los Apoderados inasistentes, de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia.
 6. Los temas administrativos del Subcentro como rifas, cobranza de cuotas, y otros, deben ser tratados en la parte final de la reunión. Se prohíbe la venta de cualquier artículo (té, café, etc) o cualquier otra actividad que signifique distraer a los asistentes a la reunión, mientras el Profesor Jefe esté tratando la pauta de reunión.
 7. Los fondos reunidos por el Subcentro serán administrados por la Directiva, que deberá dar cuenta a los Apoderados del Curso, periódicamente, de los ingresos y egresos. El Profesor Jefe debe cautelar la transparencia en el manejo de dichos fondos.
 8. La tesorería del Subcentro deberá devolver, a un Apoderado que se retire del Colegio, las cuotas canceladas hasta el momento del retiro, descontando la proporción del dinero que se haya gastado en una o más actividades del curso. Los fondos recaudados por actividades del curso son de propiedad del curso, por lo que no habrá devolución a los apoderados en forma individual en cualquier circunstancia.
 9. La participación de los alumnos en giras, fiestas y paseos es voluntaria. El Colegio no tendrá ninguna responsabilidad en estas actividades, incluso si participa un profesor. Estos eventos podrán ser realizados en días en que no haya clases.

10. Las reuniones de sub-centro deben ser citadas por el Profesor Jefe o Inspectoría General y solo tendrán validez si se realizan en dependencias del Colegio y con la presencia del Profesor Jefe.

XIII. DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO:

El presente Reglamento se difunde a través de:

- a) La agenda escolar de cada alumno(a), que tiene carácter de obligatorio.
- b) Cada profesor jefe difunde partes de este reglamento en reuniones de apoderados y durante la hora de consejo de curso con los alumnos.
- c) El presente reglamento se encuentra publicado en la página web del Establecimiento y en el Sistema de Información General de Estudiantes.

La revisión se realiza cada vez que una situación lo amerite, entregando el espacio para la participación de la comunidad educativa, en consejo de profesores y consejo escolar.

Cualquier situación no considerada en este Reglamento deberá ser resuelta por la Dirección del Colegio.

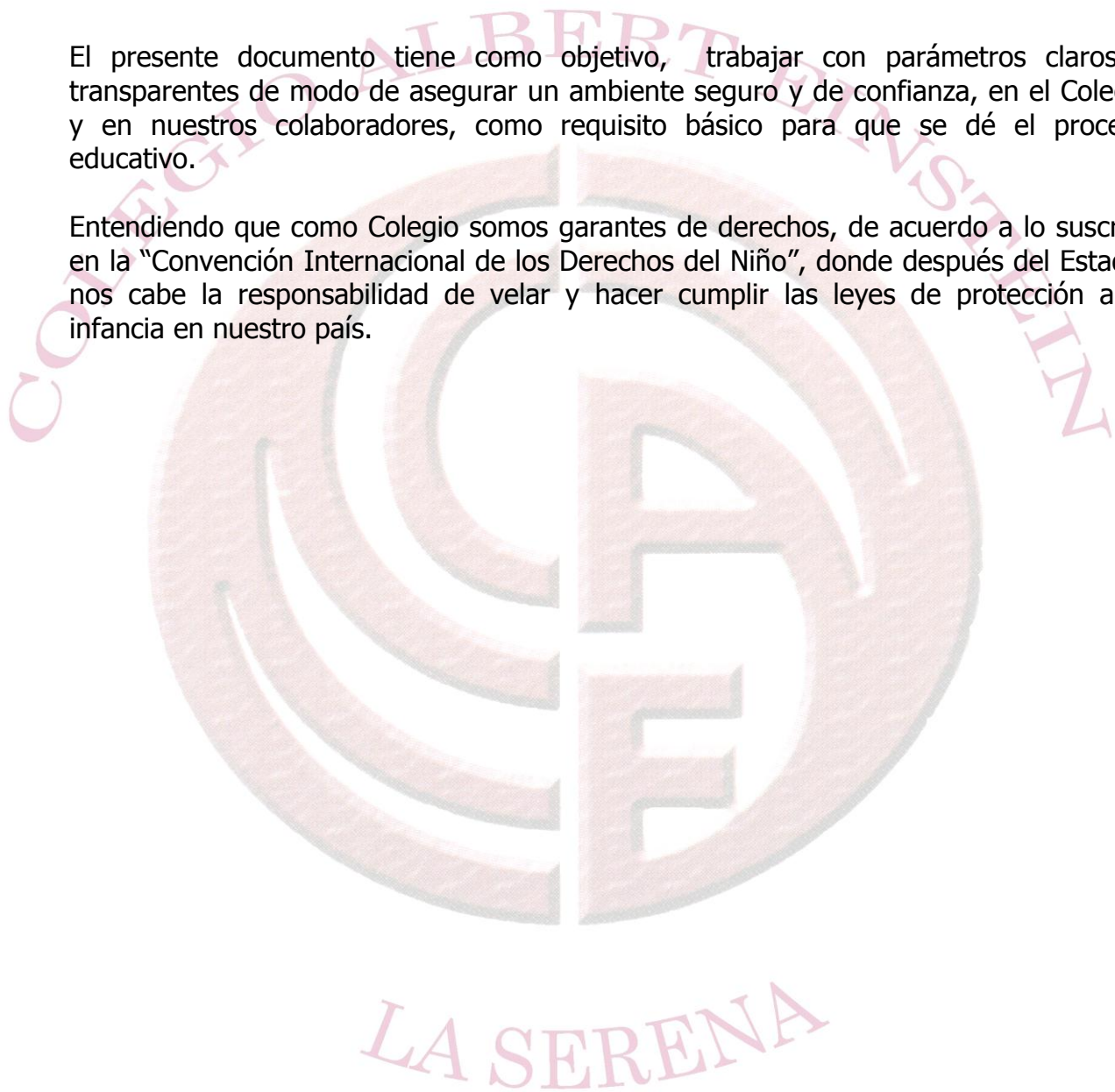
LA SERENA

PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

INTRODUCCIÓN:

El presente documento tiene como objetivo, trabajar con parámetros claros y transparentes de modo de asegurar un ambiente seguro y de confianza, en el Colegio y en nuestros colaboradores, como requisito básico para que se dé el proceso educativo.

Entendiendo que como Colegio somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la "Convención Internacional de los Derechos del Niño", donde después del Estado, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.



II. EQUIPO DE PROTECCIÓN.

Para la implementación de este protocolo se ha conformado un equipo de protección:

- a) Representante del Equipo Directivo: Subdirectora-Inspector General.
- b) Representante de ciclo: Profesor Jefe del alumno(a).
- c) Orientadora.
- d) Representante de Centro de Padres y Apoderados: Presidente-Secretario.

Este equipo se encarga de recibir, revisar y notificar al Director de las situaciones de posible abuso sexual de las que tomen conocimiento.

Este equipo podrá ser asesorado por profesionales externos, expertos en el tema, para lo toma de decisiones.

Todos los posibles casos serán registrados por escrito en un Libro de Registros, el cual estará a disposición de cualquiera de los representantes del equipo de protección.

El presente protocolo será revisado cada vez que aparezcan nuevos avances legislativos del país.

Definición de abuso sexual:

“El abuso sexual ocurre cuando un adolescente o adulto recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el abuso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su identidad sexual”. Servicio nacional de Menores.

El abuso sexual infantil involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña.

Para calificar las conductas como abuso sexual, han de existir:

- a) Diferencias de poder que conllevan la posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente.
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no puede comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual.

- c) Diferencias en las necesidades satisfechas, el agresor busca satisfacer sus propios deseos sexuales.

III. PROTECCIÓN Y DENUNCIA ANTE EL ABUSO SEXUAL:

1. Características de las posibles víctimas:

Víctima puede ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil especial, sin embargo se han identificado factores de riesgo para la ocurrencia del abuso:

- a) Falta de educación sexual.
- b) Baja autoestima
- c) Necesidades de afecto o atención.
- d) Actitud pasiva.
- e) Dificultades en el desarrollo asertivo.
- f) Tendencia a la sumisión.
- g) Aislamiento.
- h) Retraimiento.

2. Factores que protegen de abusos:

- a) Desarrollo de una autoestima saludable, donde el menor presenta autocuidado.
- b) Valoración de su cuerpo, orientado a cuidarlo como parte de su intimidad.
- c) Buena comunicación con sus padres, profesores y personas significativas, que le permitan expresarse con facilidad y sentirse valorados.
- d) La sana expresión de los sentimientos que le permitan diferenciar las sensaciones de bienestar y las desagradables.
- e) Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incomodo.

- f) Educación sexual desde el hogar (con la ayuda del Colegio), una educación para el amor y la vida, en base a la valoración y respeto a la propia dignidad.
- g) Relaciones emocionales estables y solidas con sus padres o una persona significativa, que le entregue el sentido de pertenencia y protección.

3. Denuncia del abuso:

- a) La denuncia sobre el posible abuso la puede realizar el menor, sus padres o cualquier persona que se entere del hecho.
- b) El código Procesal Penal, Art. 175, indica que la denuncia es obligatoria. La denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento del hecho criminal.
- c) El incumplimiento de la obligación de denunciar, incurren en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal: "Sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM".
- d) La denuncia debe realizarse ante Investigaciones, o Carabineros, o en Fiscalía.
- e) El derecho chileno indica la obligación de declarar como testigo en caso de ser requerido por el tribunal.
- f) En este caso el Colegio facilitará la participación de los funcionarios requeridos.

IV. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL:

1. Gestión de condiciones de seguridad al interior del Establecimiento:

- a) Medidas de reclutamiento de personal:
 1. Todo postulante a cargo de nuestro Establecimiento debe pasar por entrevista y batería de test psicológicos, que permitan detectar inhabilidad en el trabajo con menores.
 2. Exigir certificado de antecedentes al ingreso de todo colaborador.
 3. Consultar el registro de inhabilidad para trabajar con menores de edad, a cargo del Registro Civil.
 4. Solicitar referencias de empleadores anteriores.

5. Todo funcionario nuevo será contratado por un plazo definido de prueba, respetando las leyes y el Estatuto docente.
- b) Registro de personal externo que presta servicios internos o esporádicos en el Establecimiento, registro que identifica nombre, rut, teléfonos y domicilio.
 - c) Trabajos de mantención: estos se realizarán fuera de horario de clases o días en que los alumnos(as) se encuentren de vacaciones. De ser urgencias, se llevarán a cabo por el personal interno bajo supervisión de una jefatura.
 - d) Portería, se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para visitas e invitados, se aplica una normativa de identificación y registro.
 - e) Patio seguro, durante los recreos se encuentran paradocentes e Inspectores Generales supervisando a los menores.
 - f) Acceso al baño, los niños y niñas del nivel pre-escolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada, asistiendo en grupos grandes supervisados por un adulto. De existir urgencia de ir al baño, el menor será acompañado por una asistente. El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido para adultos.
 - g) Respetar los límites del menor, en caso de que un alumno de niveles pre-escolar y 1º básico ensucie su vestimenta durante la jornada de clases, Inspectoría general debe llamar telefónicamente a los apoderados del alumno(a) e informarle de la situación ocurrida. Se les solicitará autorización para el cambio de ropa por parte de la Parvularia o asistente. Si el apoderado prefiere asistir a cambiar al menor Inspectoría General autorizará el ingreso.
 - h) Uso de los camarines, se mantendrá la mayor privacidad de los alumnos, los cuales deben cubrirse al ingresar y salir de las duchas. Es responsabilidad de los profesores de ed. Física velar por el correcto uso de los camarines del Colegio. No deben ingresar docentes del sexo opuesto a los camarines.
 - i) Horario de almuerzo, durante el horario de almuerzo las salas se encuentran cerradas y supervisadas por paradocentes. En el casino los alumnos se encuentran supervisadas por encargados.
 - j) Llegada y retiro de alumnos en niveles pre-básico y básicos, las asistentes de los cursos acompañarán a los alumnos de estos llegar antes de la hora o el retiro después de la hora de clase. Los menores nunca deben quedar solos, sin vigilancia de una encargada.

- k) Salidas fuera del Colegio, solo son autorizadas las salidas de orden pedagógico, en este caso asiste la profesora de asignatura o jefe, además de apoderados, donde los alumnos deben estar en permanente vigilancia.
Durante las salidas de actividades extra-programáticas, los alumnos son acompañados siempre de un adulto a cargo, ya sea profesor, paradocente o encargado de extra-escolar.
- l) Entrevistas o reuniones privadas con alumnos(as), cuando un formador tenga una entrevista con un alumno(a), debe optar por lugares abiertos y visibles, optar por oficinas que tengan visibilidad hacia adentro.
- m) Furgones escolares, si bien es un servicio externo a nuestro Establecimiento, Inspectoría General mantiene un registro de los conductores de los vehículos y de sus vehículos. Por lo que se sugiere a nuestros apoderados preferir furgones que se encuentren en este registro.
- n) Medidas de prudencia para los formadores:
1. Se sugiere evitar la denominación "tía" o "tío", evitando promover un trato de familiaridad que no corresponda en la relación alumno-formador. Educar para que se utilice la denominación formal "profesor(a)" o "señor" o "señorita".
 2. Todos los alumnos(as) deben ser tratados por igual, no hacer diferencias o preferencias.
 3. No pasar un tiempo mayor que el calendarizado con un alumno(a).
 4. Evitar estas a solas con alumnos(as) en lugares aislados o no exista visibilidad.
 5. No regalar dinero o cualquier objeto a algún niño(a).
 6. Para el contacto a través de redes web se recomienda el uso de cuentas colectivas.
 7. No transportar en vehículo a un niño sin la presencia de otro alumno(a) u otro adulto.
 8. Utilizar siempre un lenguaje adecuado.

2. Educación permanente:

Programa de educación sexual: El programa de nuestro Colegio orienta la sexualidad desde un punto de vista integrador basado en el amor y la vida.

Charlas informativas para la comunidad educativa: Las charlas se orientan a Padres y Apoderados, como al personal del Establecimiento. Con la intención de orientar las conductas de los menores para prevenir contextos que propicien el abuso sexual. Charlas coordinadas con la brigada de delitos sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile.

V. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Identificación del abuso sexual, según criterios del protocolo.
2. Derivación interna al equipo de protección: De manera inmediata se informa a los miembros del equipo de protección. Este equipo revisará los antecedentes, configurará sospecha de abuso sexual y realizará informe de sospecha.
3. Entrevista con los apoderados: Se cita a un adulto responsable para comunicar la situación ocurrida, no involucrando al sospechoso. Si el sospechoso fuese un alumno se cita al apoderado por separado del apoderado de la víctima. Se les explicará que frente a la sospecha se debe realizar la denuncia en PDI, Carabineros o Fiscalía. En caso del apoderado querer realizar la denuncia debe dejar constancia su decisión, reiterándole que tiene un plazo de 24 horas, de no certificar la denuncia el Colegio procederá a realizarla.
Toda persona involucrada debe dejar constancia de la reunión y las medidas adoptadas en consentimiento del apoderado, en libro de registros.
En ningún caso se interrogará al menor, eso es labor de los organismos pertinentes.
4. Medidas administrativas:
 - a) Si se tratase de un docente o trabajador del Establecimiento, este será retirado inmediatamente de sus labores.
 - b) Un representante del equipo directivo realizará la denuncia formal.
 - c) La investigación la realizará los organismos policiales y judiciales, sin embargo se realizará una investigación interna para esclarecer responsabilidades.
 - d) Se facilitará la información y los testigos a los organismos pertinentes.
 - e) De comprobarse el delito el trabajador será finiquitado por la Institución.
 - f) La información se pondrá a disposición de MINEDUC.

5. Seguimiento del caso:

El equipo de protección realizará un seguimiento a la víctima a través de visitas, llamados telefónicos. Se le facilitará el proceso educativo al menor con apoyo de material.



COLEGIO ALBERT EINSTEIN



LA SERENA